



# GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.  
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos  
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes..... 21 rs.  
Por tres meses..... 60  
Por seis meses..... 120  
Por un año..... 220  
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30  
Por tres meses..... 90  
Por seis meses..... 144  
EXTRANJERO... Por tres meses..... 72  
Por seis meses..... 144

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en trasladar a D. Francisco de Paula Salas, Regente de la Audiencia de la Coruña, a la Regencia de la de Oviedo que desempeña D. Pedro Pablo Gomez, y a este a la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de la Coruña.

Dado en Palacio a once de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sanidad militar.

6 Marzo 1859. Al Director general de Sanidad militar.—Mando que el primer Ayudante médico D. Benito Diaz de Cáceres, encargado de los ajustes de haberes del cuerpo, pase a la situación de reemplazo interin obteniendo su jubilación.

Al mismo.—Id. que pase a encargarse de dichos ajustes el segundo Ayudante médico, primero sin antigüedad, D. Francisco Arranz y Herrera, que lo es del regimiento infantería de Borbon.

Al mismo.—Id. que el segundo Ayudante médico del de Valencia, núm. 23, D. Juan Bautista Somogy y Gallardo, pase a continuar sus servicios al de Borbon.

Al mismo.—Concediendo dos meses de prórroga a la licencia que se halla disfrutando en esta corte al segundo Ayudante médico del regimiento infantería de Navarra D. Sebastian Busque y Torro.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo cruz y placa de la Real Orden de San Hermenegildo al Brigadier D. Pablo Vegas y Lopez.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. cruz sencilla de id. a D. Francisco Rodriguez y Sanchez, Teniente de infantería de marina.

Al Capitan general de la Isla de Cuba.—Id. a D. Jacinto Dolz del Castellar, Comandante de caballería del ejército de Cuba.

Al Director general de Infantería.—Id. a D. Manuel Arnaiz y Valiente, Capitan de infantería.

Al mismo.—Id. al de igual clase en comision activa D. Ignacio Gomila y Motta.

Al de Artillería.—Id. a D. Domingo Hermedia y Varela, Teniente de infantería, sargento brigada de artillería de montaña.

Al mismo.—Id. a D. Eduardo Segura y Perez de Lema, Teniente Coronel graduado, segundo Comandante de infantería y Capitan de artillería.

Infantería.

7 id. Al Director general de Infantería.—Aprobando permiso para venir a la Peninsula a D. Antonio Morenes y Toro.

Al mismo.—Id. a D. Arcadio Fernandez y Hernandez.

Al mismo.—Concediendo licencia a D. Francisco Diaz e Iglesias.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete a D. Fernando Gutierrez y Fernandez.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Promoviendo al empleo de Teniente Coronel al primer Comandante D. Rafael de Lallave y de Lallave, destinándolo de primer Jefe a la brigada de Cadetes.

Al mismo.—Concediendo dos meses de segunda prórroga a la licencia que se halla disfrutando en Graefrath (Prusia) el Capitan del Cuerpo D. Juan Angulo y Walsh.

Al Capitan general de Cuba.—Disponiendo el regreso a la Peninsula del Capitan de aquel departamento de artillería D. Sabas Marin y Gonzalez.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del ejército y Plazas.—Negando el pase a Ultramar a D. Francisco Montalvo y Ortiz, Oficial segundo de la seccion—Archivo de Borbon.

Al mismo.—Concediendo Real licencia para esta corte por enfermo a D. Pablo Mera y Rey, tercer Ayudante de Cardona.

Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Aprobando una propuesta de ascenso de los Oficiales de la seccion Archivo.

Al de Castilla la Nueva.—Id. id. de la seccion Archivo de id.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.—Resolviendo que no hay mérito para variar la Real orden de 9 de Octubre último sobre que la fuerza del Cuerpo se coloque en las formaciones despues del de Carabineros.

Al mismo.—Concediendo el premio de constancia de 4 rs. vn. al mes a 29 individuos del Cuerpo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse a D. Manuel Marquez de Abreu y Fernandez, Oficial primero jubilado del Cuerpo administrativo de Artillería.

Al mismo.—Id. al Teniente de navio D. Félix Gayoso y Lopez Llanos.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo transmision de la pension que disfrutó su madre a Doña Manuela y Doña Francisca Lersundi de Ormaechea.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando una propuesta de ascenso y colocacion para proveer varios empleos vacantes en los regimientos de infantería de aquel ejército.

Al mismo.—Id. a D. Jaime Garán y Tord.

Al de Galicia.—Id. relif a Juan Hernandez.

Al de Castilla la Vieja.—Negando la liquidacion y abono de atrasos a Vicente Fernandez y Martinez.

Al de Castilla la Nueva.—Id. volver al servicio a Don Francisco Callao y Mesina.

Al de Granada.—Id. traslacion de retiro a D. Mariano Gual y Pons.

Al de Cataluña.—Concediendo un año de Real licencia para la isla de Cuba a D. José Toison y Pamias.

Al de Valencia.—Id. relif a Agustín Martinez y Garcia.

Al mismo.—Id. traslacion de retiro a D. Alfonso Mandri y Jimenez.

Al de Cataluña.—Id. a D. Joaquin Pelaez y Santos.

Al mismo.—Id. relif a José Pujol y Llambrich.

Al Director general de Infantería.—Id. a Matias Antolin y Puerto.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. retiro a Antonio Gutierrez y Gayon.

Al mismo.—Id. a Vicente Valle y Diaz.

Incididos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Resolviendo que D. Mateo Escobar y Perez solo tiene derecho al retiro de primer Comandante.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando una propuesta de premios de constancia.

Caballería.

8 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo a D. Mariano Salado Chibras, Alférez del regimiento cazadores de la Albuera, cuatro meses de Real licencia por enfermo.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga al Capitan del de coraceros del Rey D. Francisco Gonzalez de la Mota.

Al mismo.—Destinando al colegio de Cadetes al Capitan D. Francisco Tomas y Llobregat, Inspector de Estadística en Cáceres.

Al mismo.—Concediendo al Teniente Coronel del regimiento de Montesa D. Ramon Franch y Fuentes el relif y abono de sueldos que solicita.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso a Tenientes en favor de los Alféreces D. Francisco Pineda y Flannig, D. José Veza y Riquelme y D. Juan Rioseco y Rodrigo.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente de cazadores de Talavera D. Miguel Osorio y Nin pase al de España, incorporándose inmediatamente.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo la jubilacion al Oficial primero de Administracion militar D. Rafael Valdés y Araujo.

Al mismo.—Id. al de la propia clase D. Antonio Gusi y Martinez.

Al mismo.—Negando una instancia de D. Juan Manuel Valera, solicitando abono de tiempo de servicio.

Ingenieros.

Al Presidente de la Junta directiva del mapa de España.—Aprobando que el Coronel graduado D. Pedro de Yeca y de la Guerra, Comandante de Estado Mayor que sirve en la Comision del mapa, pase de Profesor a la escuela del cuerpo, y que reemplaze a este en la Comision el Comandante, Capitan del propio cuerpo, D. Rafael Asin.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo traslacion de retiro a D. Domingo Villaspesa y Castaño.

Al de Cataluña.—Id. relif de pension a Pablo Ruiz y Sanchez.

Carabineros.

9 id. Al Inspector general del cuerpo de Carabineros.—Concediendo al Subteniente de infantería D. Fernando Ayen y Andreu, el pase en su empleo al cuerpo de Carabineros, con destino a una de las primeras vacantes que ocurran.

Infantería.

40 id. Al Director general de Infantería.—Nombrando Ayudante a D. Miguel Cobian y Marquina, Teniente del regimiento de Zamora.

Al mismo.—Id. Disponiendo que sin efecto el pase a Cuba de D. Pedro Mediavilla y Nuñez.

Al mismo.—Id. a Filipinas de D. Tiburcio Casajas.

Al mismo.—Concediendo relif y abono de sueldos a D. Francisco Pastor y Gonzalez.

Al mismo.—Id. a D. Marcos Calero y Córcoles.

Al mismo.—Id. a D. Manuel Alonso y Causo.

Al mismo.—Id. a D. José de Sastre y Gallo.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete a D. Eduardo Vives y Ferrat.

Al mismo.—Id. a D. Eduardo Alvarez y Seseña.

Al mismo.—Id. a D. Ramon Prada y Fernandez Bulnes.

Al mismo.—Id. a D. Javier Vello y Rañoy.

Al mismo.—Id. a D. Arturo Viñe y Galbete.

Al mismo.—Id. de D. Cayetano Cajuela y Astorga.

Al mismo.—Id. de D. Orestes Carbonell y San Roman.

Al mismo.—Id. de D. Manuel Estéfani y Salgado.

Al mismo.—Id. de D. Vicente Aguado y Aguado.

Al mismo.—Id. de D. José Martínez y Aledo.

Al mismo.—Id. de D. Rafael Amat y Zanini.

Al mismo.—Id. de D. Francisco Vigil de Quiñones y Oñate.

Al mismo.—Id. de D. Jerónimo Rius y Salvá.

Al mismo.—Id. de D. Antonio Bros y Rabasa.

Al mismo.—Id. de D. Fernando Lopez y Palacios.

Al mismo.—Id. de D. Félix Fernandez e Iñestra.

Al mismo.—Id. de D. Juan Queri y Navea.

Al mismo.—Id. de D. Cayetano Vazquez y Mas.

Al mismo.—Id. de D. Marcelino Garcia y Obregon.

Al mismo.—Id. de D. Vicente Castaño y Suarez.

Al mismo.—Id. de D. Joaquin Duran y Santaló.

Al mismo.—Id. de D. Pedro Catalá y Asensio.

Al mismo.—Mandando dar de baja en el colegio al Cadete D. Ricardo Puga y Rodriguez.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete a D. Francisco Santaló y Noguera.

Al mismo.—Id. licencia a D. Pedro Alvarez y Manjon.

Al mismo.—Id. a D. José Zapata y Navas.

Al mismo.—Id. a D. Cleto del Castillo y Tortosa.

Al mismo.—Id. a D. Nicolas Sanz y Dolz.

Al mismo.—Id. prórroga a D. Domingo Sabater y Aranco.

Al mismo.—Id. a D. Antonio Pujol y Montaner.

Al mismo.—Id. a D. Joaquin Maya y Gelabert.

Al mismo.—Id. a D. Juan de Arambide y Castro.

Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permuta a los Tenientes D. Juan Hernandez y D. Primitivo Rodriguez.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de variacion de destino de dos Tenientes.

Al mismo.—Id. otra id. de un Capitan y un Teniente.

Al mismo.—Id. otra id. de dos Tenientes prácticos.

Al mismo.—Id. otra id. de un Teniente.

Al mismo.—Id. otra id. de un Capitan.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia para asuntos propios en Santiago de Galicia al Capitan D. Eduardo Ozores y Valderrama.

Guardia civil.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo la vuelta al servicio del cuerpo al Teniente retirado de la Guardia civil D. Luis Gadea y Morato en vacante del ejército, previo el correspondiente exámen.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo tres meses de Real licencia para Valencia por enfermo a D. Mariano Oñate y Aracil, Teniente del segundo tercio del Cuerpo.

Al mismo.—Id. diferentes premios de constancia a 11 sargentos del Cuerpo.

Al mismo.—Id. el de 40 rs. al mes a otros 18 individuos del mismo.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo permiso a D. Antonio Garrigós para terminar la construccion de una alfarería en la zona militar del fuerte de Gerona.

Al Capitan general de Cataluña.—Negando a D. Domingo Moros el permiso solicitado para edificar en la zona militar del castillo de Monjuich de Barcelona.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de las islas Baleares.—Aprobando el nombramiento de facultativo castrense de la plaza de Ibiza con la gratificacion de 460 rs. al mes en favor del médico de entrada graduado D. Roque Planelles y Caravaca.

Al de Granada.—Nombrando primer patron del peloton de mar de Alhucemas a D. Vicente Marich y Rech, Comandante del falucho Catalan destinado al servicio de las plazas menores de Africa.

Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Resolviendo negativamente la instancia del intérprete de idioma inglés en Algeciras D. Sebastian Miciano.

Al Director de Sanidad militar.—Mandando que a los médicos y farmacéuticos que han sido nombrados para la isla de Fernando Poo se les cuente en sus empleos la antigüedad desde el dia de su embarque para la misma.

Al mismo.—Id. que mientras no se clasifique al segundo médico del hospital militar de la Habana D. Nicolas Pinedo y Rojas, sea agregado a uno de los de la Peninsula con la mitad del sueldo que gozaba en Cuba.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Lutgado Aramendi y Pauli.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado D. José Muñoz y Perez Granados.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Luis Osta y Espinal.

Al mismo.—Id. al Subteniente graduado D. Francisco Ruiz y Salas.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo mayor antigüedad en la cruz sencilla de San Hermenegildo a D. Celedonio Anguiano y Córdova, Capitan del regimiento infantería de Leon, núm. 38.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo al soldado Antonio Gea y Mingarone, cump-la en el Fijo de Ceuta la pena de presidio a que ha sido condenado.

Al Capitan general de Filipinas.—Mandando se le alce la custodia de retencion y se le expida la licencia por cumplimiento al confinado Fidel Apolinario.

Al mismo.—Id. igual gracia al confinado Leoncio Leonardos, si llega a cumplir 12 años de condena sin nota alguna desfavorable.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Negando cruz pensada de Maria Isabel Luisa al corneta Pedro Pascual y Moreno.

Al de Cuba.—Concediendo seis meses de prórroga a la Real licencia que disfruta en la Peninsula el Capitan D. Juan Ruiz de Apodaca.

Al de Cataluña.—Disponiendo que el Subteniente D. Juan Rodriguez y Rodriguez se presente en Barcelona para embarcarse a su destino.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando los nombramientos de Comandantes político-militares de los distritos del Principe e Infanta hechos en favor de los Capitanes de infantería D. Ramon Cabezu y Don Francisco Guido.

Al mismo.—Resolviendo que el segundo Comandante de infantería D. Juan Cirlot y Espi no tiene derecho a que se le considere la efectividad en su empleo desde el dia en que verificó su embarque para aquellas Islas.

RELACION nominal de los individuos de la clase de tropa europeos del ejército de Filipinas que han fallecido en dichas Islas durante el primer semestre del año último, con expresion de las sumas que de los ajustes finales resultan a favor de sus herederos y se hallan depositadas hasta que se reclame su cobro en la Caja general de Ultramar, establecida en Madrid.

REGIMIENTOS.	CLASES.	NOMBRES.	NOMBRES de sus padres.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS á que pertenecen.	ALCANCES finales. Pesos. Cént.
Infantería de Isabel II, núm. 9.	Sargento 2.º	José Rodriguez.....	Juan y Maria Rodriguez.....	Bemieda..	Oviedo...	46,85
	Otro.....	José Garcia.....	Ramon y Teresa Mendendez.....	Robledo..	Idem.....	152,78
TOTALES.....						169,63

## CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: a todos los que la presente vieren y entendieren, y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que por via de recurso pende ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una D. Carlos Melo de Portugal, Marqués de Belisica, y por su fallecimiento los herederos y testamentarios del mismo, representados aquel y estos por el Licenciado D. Cándido Nocedal, recurrente, y de la otra mi Fiscal, en representación y defensa de la Administracion general del Estado, demandada, sobre si há ó no lugar a la rehabilitacion de la pension anual de 42.300 reales que habia venido disfrutando aquel recurrente:

Visto:

Vista la Real orden expedida en 45 de Julio de 1761, concediendo la pension de 42.300 rs. anuales al Marqués de Belisica, en atencion a los servicios prestados por su casa a la Corona, y pérdidas sufridas con motivo de la emancipacion de Portugal, durante el Reinado del Sr. D. Felipe IV:

Vista la certificacion librada en 29 de Noviembre de 1846 por el Contador de la Tesorería general de Castilla la Nueva, trasladando la Real orden de 31 de Mayo de 1782, por la cual, accediendo el Rey a la instancia de la Marquesa de Villalopez, concedió a su sobrino y pupilo el Marqués de Belisica el derecho de disfrutar vitaliciamente la referida pension que se habia otorgado al padre:

Vista la comunicacion de las Cortés del reino de 19 de Junio de 1822, para que el Gobierno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto en Cortés de 21 de Mayo, y por otra parte la penuria del Erario público, informase si deberían ó no continuar las pensiones del Marqués de Belisica, Duque de Abrantes, Linares y Camiña, y Marquesa viuda de Mos:

Vista la contestacion del Ministro de Hacienda de 15 de Noviembre, adhiriéndose al dictámen de la Comandancia de Distribucion, opinando por la cesacion de estas pensiones:

Vista la Real orden de 27 de Julio de 1827, declarando vitalicias las pensiones concedidas a los señores Portugueses:

Vista la Real orden de 24 de Setiembre de 1833, dada a instancia del entonces Marqués de Belisica, concediéndole el disfrute de la pension desde el fallecimiento de su antecesor:

Vista la orden de la Regencia provisional de 2 de Abril de 1841, expedida a consecuencia de la solicitud de D. Carlos Melo, quien por muerte de su antecesor pretendió la rehabilitacion de la pension cuestionada, habiéndose resuelto su instancia favorablemente por la citada orden de 2 de Abril, que previno la continuacion del pago de esta pension en concepto de dudosa, con arreglo al párrafo 7.º, artículo 4.º del decreto en Cortés de 41 de Mayo de 1837:

Visto el art. 45 de la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855, mandando que cese el pago de las pensiones calificadas de dudosas, reservando a los interesados el recurso ante el Tribunal Contencioso:

Vista la regla 2.ª de la circular de 5 de Agosto del mismo año:

Vista la Real orden de 22 de Julio de 1856, de conformidad con el dictámen de la Asesoría de Hacienda y Junta de Clases pasivas, desestimando la solicitud de D. José Maria Nocedal, apoderado del Marqués de Belisica, para que se le rehabilitase en el goce de la pension, cuyo pago habian suspendido las dependencias de Hacienda, a virtud de lo prevenido en la ley y circular citadas de 1855:

Vista la demanda presentada ante el Tribunal Contencioso por el Licenciado D. Cándido Nocedal, reproduciendo la pretension de su padre a nombre del Marqués de Belisica:

Vista la contestacion de mi Fiscal, pidiendo que

se desestime la demanda y se confirme la Real orden de 22 de Julio reclamada:

Estado de dicha via en 31 de Diciembre de 1858.

Table with columns for EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, EDIFICIOS, VIA Y ACCESORIOS, and MATERIAL MÓVIL. It details the progress of the Martorell to Barcelona railway project as of December 31, 1858.

En esta línea se han colocado las dos vías, empleando en ellas el sistema llamado de Bergué.—Madrid 5 de Febrero de 1859.—El Director general, José F. de Uria.

CANAL DE NAVEGACION DE VALENCIA Á SUECA POR LA ALBUFERA.—Estado de las obras en 1.º de Febrero de 1859.

Table detailing the progress of the Valencia to Sueca canal project as of February 1, 1859. It includes sections for TROZOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE FÁBRICA, and MATERIAL MÓVIL.

OBRAS EJECUTADAS EN EL MES DE ENERO DE 1859.

En el primer trozo se está construyendo el embarcadero de la estación de Sueca y el cercado de empalizada para la misma. Tambien una draga está quitando los depósitos de mareas y barro que se han acumulado en los puntos donde los regantes construyen las presas para el riego todos los años.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Setiembre de 1858 por toda clase de débitos y conversiones; de los vales que existían en el Archivo de este Establecimiento, según inventario núm. 24, de las cédulas de premio del empréstito de España de 12 de Octubre de 1820 que se hallaban en el depósito de quema, según inventario núm. 2, y de las acciones sobrantes de carreteras de las emisiones de 30 y 34 millones de reales de los años 1855 y 1856, carpetas provisionales, valones de las que se emitieron y se encuentran canceladas, y pliegos de papel especial de dichas acciones, procedentes del Depósito de Rentas; cuya quema ha tenido efecto en este día en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Large table showing the amortization of public debt in September 1858. It is divided into sections for AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS, AMORTIZACION POR CONVERSIONES, and a RESUMEN. Columns include document numbers, descriptions, and values in Reales vellon.

NOTA. Ademas de los documentos expresados, han sido quemados, á virtud de acuerdo de la Junta de 26 de Octubre de 1858, 19,451 carpetas de presentacion de créditos de Deuda con interés y sin él, respectivas á los años de 1821 y 1822, que existían en el Archivo de este referido Establecimiento. Madrid 25 de Febrero de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conversion del correo diario de Valencia á Barcelona y vice-versa.

1.º El contratista se obliga á conducir diariamente desde Valencia á Barcelona, no solo la correspondencia y periódicos de uno á otro punto, sino tambien la de Madrid para Barcelona y Girona. 2.º Será tambien de su cuenta la conduccion diaria de la correspondencia de Amposta á Tortosa y vice-versa, en las horas que determina la Direccion, y en una balija bien acondicionada, de la cual habrá llave en poder de los empleados del ramo de los puntos.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Por Real orden de 2 de Marzo de este año S. M. la Reina (Q. D. G.) se le servido disponer se convoque en Segovia un concurso extraordinario para los jóvenes que desean optar á las 60 plazas de Cadetes supernumerarios, que deberán provenir en aquellos en quienes concurren las circunstancias necesarias, de la manera y forma siguiente:

Todos los documentos que se citan deben estar legalizados por tres Escribanos.

Los aspirantes cuyos papeles de calificación sean aprobados por la Junta gubernativa...

Después del reconocimiento y en el mismo día 4.º de Agosto se dará principio al examen de ingreso...

De los aprobados en dicho examen se admitirán en el colegio los 60 de menor edad...

Madrid 13 de Marzo de 1859.—El Capitán, Teniente Habilitado, Félix Leon. 1041

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GERONA.

Hiabiendo este Ayuntamiento declarado, con la competente aprobación del Gobierno civil...

Al efecto ha resuelto esta Corporación abrir una licitación, que tendrá lugar en las Casas consistoriales...

Gerona 8 de Marzo de 1859.—El Alcalde constitucional, Presidente, M. Hernandez.—P. A. de S. E., P. O., Federico Oliveros. 1018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL CAMINO.

D. Cristóbal de Mora, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 2.500 rs. anuales...

Valverde del Camino 18 de Febrero de 1859.—Cristóbal de Mora.—P. A. D. A., Miguel Riqué. 1016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL.

Hiabiendo sido denunciado para su reedificación el solar yerno situado en la calle de la Albrizuela...

Puerto Real 8 de Marzo de 1859.—El Alcalde, Sebastián Barca.—El Secretario, José María Lacasa. 1025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUELLAR.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa de Cuéllar, provincia de Segovia...

Cuéllar Marzo 8 de 1859.—El Alcalde, Presidente, Zacarías Maturan.—El Secretario, Saturnino Velasco Alonso. 1019

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE LERIDA.

D. Faustino Paris y Ervias, Oficial segundo de Administración militar, encargado de los efectos del material de artillería de la plaza de Lérida...

Lérida 4 de Marzo de 1859.—Faustino Paris y Ervias.—V. B.—El Teniente Coronel, Comandante, Melchor Launder. 1040

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Provincia de Madrid. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia...

Madrid 14 de Julio de 1856. Instrucciones para su cumplimiento...

Remate para el día 20 de Marzo próximo, de doce a una de la tarde...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas. Mayor cuantía.

Número 41 del inventario.—Una casa sita en esta corte, calle de Toledo, núm. 174 nuevo...

Núm. 636 del inventario.—Una casa-pasada sita en la villa de Villaviciosa...

Núm. 635 del inventario.—Una casa destinada a carnicería, sita en Villaviciosa...

Núm. 44 del inventario.—El edificio titulado convento de San Juan de Dios...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

Núm. 40 del inventario.—La segunda porción de la finca sita en esta villa...

altura de zócalos, machos de ladrillo, de mayor a menor...

altura de zócalos, machos de ladrillo, de mayor a menor, con verdugadas de lo mismo...

Núm. 638 del inventario.—Otra casa sita en el mismo pueblo, procedente de sus propios...

Núm. 639 del inventario.—Un solar cercado, sito en el mismo pueblo, de la misma procedencia...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

to, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas. Mayor cuantía.

Números 6 259, 6 260, 6 261, 6 262, 6 263, 6 264, 6 265 y 6 266 del inventario.—El segundo trozo quínton de tierras, compuesto de 9 pedazos...

Núm. 637 del inventario.—Otra casa sita en dicho pueblo, procedente de sus propios...

Núm. 638 del inventario.—Otra casa sita en el mismo pueblo, de la misma procedencia...

Núm. 639 del inventario.—Un solar cercado, sito en el mismo pueblo, de la misma procedencia...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

to, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas. Mayor cuantía.

Números 6 259, 6 260, 6 261, 6 262, 6 263, 6 264, 6 265 y 6 266 del inventario.—El segundo trozo quínton de tierras, compuesto de 9 pedazos...

Núm. 637 del inventario.—Otra casa sita en dicho pueblo, procedente de sus propios...

Núm. 638 del inventario.—Otra casa sita en el mismo pueblo, de la misma procedencia...

Núm. 639 del inventario.—Un solar cercado, sito en el mismo pueblo, de la misma procedencia...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos...

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º La vez que en esta corte se verificará otra subasta con arreglo a las instrucciones...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia...

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública...

